

**Asuntos de inmigración y la nueva Forma de gobierno**  
***Construyendo una comunidad de fe, esperanza, amor y testimonio***  
**Iglesia Presbiteriana (EEUU)**

Con **mayor libertad y flexibilidad**, la nueva forma de gobierno invita a las congregaciones y concilios a **enfocarse en la misión de Dios y cómo pueden participar fielmente en dicha misión**. Al ofrecer una estructura que es más horizontal que jerárquica, la nueva Forma de gobierno invita a la Iglesia a **estar abierta a la guía del Espíritu Santo** mientras busca **ser el pueblo de Cristo** y vive su llamado **como una comunidad de fe, esperanza, amor y testimonio**.

**LA MISIÓN DE DIOS (F-1.01)**

El *Libro de Orden* comienza con “La misión de Dios” y un marcado énfasis en el Dios trino.<sup>1</sup> El énfasis en el Dios trino señala a la realidad relacional de Dios y hace un llamado a la Iglesia a reflejar esta realidad relacional en su propia vida como comunidad. Al llamar nuestra atención hacia el Dios trino, se nos recuerda que la Trinidad refleja una comunidad indivisible unida por el amor y la justicia al modelar igualdad, unidad y diversidad.<sup>2</sup> Al reconocer que “Por medio del poder del Espíritu, este único Dios se encarna en Jesucristo,” se le recuerda a la Iglesia que somos guiados por un Dios que migró a la condición humana en la persona de Jesucristo y escogió el liberar, enviar y llamar a nuestros antepasados en la fe a tierras lejanas. Al mismo tiempo que la Iglesia participa en la misión de Dios para la transformación de la humanidad y la creación, ella proclama a *todas las personas* las buenas nuevas del amor de Dios, ofreciendo a *todas las personas* Su gracia en la fuente bautismal y la mesa de comunión y llamando a *todas las personas* al discipulado.<sup>3</sup>

**EL LLAMADO A LA IGLESIA (F-1.3)**

La Iglesia es llamada a ser una comunidad de fe, esperanza, amor y testimonio y a luchar por ser una fiel evangelista de Cristo en el mundo. Como un solo cuerpo con muchos miembros (I Cor. 12:27-28), se nos recuerda que la Iglesia debe ser una comunidad de esperanza, viviendo en el presente, con la fortaleza de la nueva creación prometida.<sup>4</sup> Como el cuerpo de Cristo, la Iglesia debe ser una comunidad de amor “donde el pecado es perdonado, la reconciliación se realiza y las paredes divisorias de hostilidad son derrumbadas.”<sup>5</sup> Al mismo tiempo que acepta el regalo de la unidad, se nos recuerda que “la Iglesia busca incluir a todas las personas y nunca se conforma con disfrutar de los beneficios de la comunidad cristiana para sí solamente.”<sup>6</sup>

Al mismo tiempo que la Iglesia se esfuerza por ser una fiel comunidad de testimonio de Cristo, se nos hace el llamado a hacer discípulos y discípulas en todas las naciones, compartir con otras personas la vida de adoración y servicio y participar en la misión de Dios de cuidar por quien sufre y de liberar a la persona oprimida al establecer en el mundo el gobierno justo, amoroso y pacífico de Cristo.<sup>7</sup> La iglesia está llamada a asegurarse de que las leyes y políticas de inmigración satisfagan la necesidad de nuestro país y las familias inmigrantes en una manera que sea equitativa y justa. La Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana (EEUU) ha hecho un llamado a un acercamiento integral de “abogacía y bienvenida” a las personas inmigrantes, que incluya reducir el tiempo de espera para las familias separadas, un camino para la legalización de personas inmigrantes sin autorización en EEUU y una protección humanitaria de las fronteras.<sup>8</sup>

**APERTURA A LA GUÍA DEL ESPÍRITU SANTO (F-1.04)**

Como personas presbiterianas creemos que la iglesia está siempre reformándose, buscando el futuro nuevo prometido al cual Dios nos conduce. Somos guiados a ese futuro por el Espíritu Santo, quien en nuestro bautismo nos vistió con Cristo. Ya nos somos personas judías ni griegas, ni estamos en esclavitud o libertad, sino UNO en Cristo Jesús. Esta unidad existe aun cuando somos personas diversas. La Constitución de la Iglesia Presbiteriana (EEUU) nos recuerda que no hay lugar en la vida de la iglesia para discriminación y garantiza a todas las personas y grupos la plena participación y representación en la adoración y gobierno de la iglesia.

**LA MISIÓN DE LA CONGREGACIÓN (G-1.0101)**

La congregación es la iglesia comprometida con la misión de Dios en un contexto particular. En su contexto particular, la congregación lleva a cabo los ministerios de la Iglesia, alcanzando a la comunidad local para

adorar, compartir los Sacramentos y para hablar de justicia social y rectitud. En el mundo moderno y en movimiento de hoy, “todas las naciones” pueden existir en nuestras comunidades locales y esto presenta oportunidades para evangelizar y para que la iglesia se beneficie del don de la diversidad que Dios ha provisto al equipar a su membresía para la misión y el ministerio en sus comunidades y el mundo.

### **LA MEMBRESÍA DE UNA CONGREGACIÓN (G-1.0304)**

La membresía en una congregación es para el crecimiento espiritual de la persona además de crear la responsabilidad de su participación en el ministerio de la iglesia. Damos testimonio de la gracia que hemos recibido en Cristo a través del participar en la vida de la iglesia y demostrar una nueva calidad de vida. La membresía de la iglesia está llamada a vivir responsablemente en nuestras comunidades locales sirviendo a las demás personas, buscando la paz y la justicia, y estudiando las Escrituras para dar forma a nuestra fe y vida. Nuestras congregaciones y comunidades incluyen personas que enfrentan un futuro incierto debido a su estatus de inmigración. Las personas cristianas están llamadas no sólo a levantar ante Dios estas condiciones mundanales sino también a trabajar para asegurar que las leyes en nuestro país sean justas y permitan que las personas dentro de sus fronteras tengan la protección necesaria para alcanzar libertad y plenitud de vida.

### **LLAMANDO ANCIANOS/AS DOCENTES Y PASTORES/AS NUEVOS INMIGRANTES [G-2.0505(a)(1)]**

A pesar de que la nueva Forma de gobierno prefiere el término “Ancianos/as docentes” en lugar de “Ministros/as de la Palabra y Sacramentos,” el *Libro de orden* es flexible y permite que las congregaciones y los concilios intermedios utilicen el título que más se adecúe a la realidad socio-cultural de la congregación. Más aún, el *Libro de orden* reconoce el intercambio ordenado de ministros y ministras entre la Iglesia Presbiteriana (EEUU) y las denominaciones con quienes tenemos plena comunión (G-5.02). Esta provisión es importante cuando se trabaja con agencias federales de inmigración para conseguir las visas apropiadas para quienes tienen el llamado a servir a la Iglesia de Cristo en Estados Unidos porque le permite a las congregaciones y fraternidades llamar a un/a anciano/a docente o ministro/a no ordenado/a por la Iglesia Presbiteriana (EEUU). En adición, los presbiterios pueden, en algunas circunstancias, reconocer la ordenación de un/a ministro/a nuevo inmigrante sin el requisito de tomar los exámenes de ordenación, aun cuando en el momento de su inscripción ese/a ministro o ministra carezca del historial educacional que se requiere de los/as candidatos/as.<sup>9</sup>

### **PREGUNTAS DE DISCUSIÓN**

¿Qué significa para la iglesia el ser una comunidad de fe, esperanza, amor y testimonio de frente a los asuntos de inmigración que están retando a nuestro país? ¿Ante la separación y el miedo de las familias inmigrantes?

Al explorar la migración de la gente a través de las Escrituras, especialmente la de Jesús quien comenzó su vida como un refugiado, ¿cómo se afecta, o debería afectarse, nuestra perspectiva de los asuntos de inmigración hoy?

---

<sup>1</sup> F-1.01

<sup>2</sup> Véase Donald McKim, *Introducing the Reformed Faith: Biblical Revelation, Christian Tradition, Contemporary Significance*, (Westminster John Knox Press: Louisville, 2001)

<sup>3</sup> F-1.01

<sup>4</sup> F-1.0301

<sup>5</sup> F-1.0301

<sup>6</sup> F-1.0302(a)

<sup>7</sup> F-1.0302(d)

<sup>8</sup> Sobre Abogacía y bienvenida a los nuevos inmigrantes vea el documento de la Asamblea 217 (2006)

<sup>9</sup> G-2.0505(a)(1). Como se señaló, parte del carácter distintivo detrás de y en la información de la nueva Forma de Gobierno es su enfoque en la misión, al mismo tiempo que se busca el balance entre libertad y flexibilidad con responsabilidad y rendir cuentas. En conformidad, bajo G-2.0505(a)(1): 1) el/la ministro/a tiene que ser un/a nuevo/a inmigrante sirviendo a una fraternidad o congregación de inmigrantes; 2) el presbiterio determinará si su estrategia de misión con dicho grupo demanda una excepción; 3) el/la ministro/a inmigrante mostrará evidencia de estar en buena relación con su denominación, aun cuando el/la ministro/a carezca de la historia educacional requerida a los/as candidatos/as; y 4) si le faltase preparación el presbiterio le proveerá las oportunidades educacionales necesarias y prudentes para que el/la ministro/a tenga un ministerio exitoso. De ser cierto del 1-4, entonces el presbiterio puede reconocer la ordenación ministerial y recibirle como miembro sin los requisitos de tomar los exámenes de ordenación. Esto no se le requiere al presbiterio, pero esta disposición le da esa libertad y por lo tanto al determinar su propia estrategia para la misión con un grupo de inmigrantes de recibir los servicios ministeriales de una persona inmigrante de otra denominación, el presbiterio será quien determine si permite esta excepción o no. En adición, es importante el reconocer que G-2.0505(a)(1) sólo aplica a un/a “ministro/a nuevo/a inmigrante.” Si el/la ministro/a de otra denominación no es nuevo/a inmigrante entonces tendrá que cumplir con los requisitos mencionados en G.-2.0505(a), incluyendo el tomar los exámenes de ordenación.